



RAD No 2021-00045-00

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso EJECUTIVO seguido por BANCOLOMBIA S.A a través de apoderada Contra DE VALS SAS,,SHEYLA STHEPHANIE DIAZ CASTRO, ALFREDO TELLEZ BESARABICH Y HERNANDO ALBERTO REY, con el anterior poder. Sírvese proveer. Barranquilla, 20 de junio de 2023

LA SECRETARIA

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. -
Veinte, (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el anterior informe secretarial y memorial presentado por la Dra. MONICA PAEZ ZAMORA, como representante legal de Soluciones Financieras Recover S.A.S, donde manifiesta que renuncia al poder otorgado por ALIANZA SGP S.A.S, por ser procedente se aceptará dicha renuncia, pues se cumple con lo exigido en el 76 del C.G.P, acompañando la comunicación enviada al poderdante sobre la renuncia presentada, tal como lo dispone la norma en cita, en su inciso 4° que dice:

“La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE.

1.- Acéptese la renuncia del poder presentado por la Dra. MONICA PAEZ ZAMORA, como representante legal de Soluciones Financieras Recover S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7074b08126b801b0425e76834e876116dc3a8c2a8fe3c73e845bb506152af799

Documento generado en 20/06/2023 07:42:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>